

“Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2023 en el Fondo Nacional del Ahorro”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
“Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y las conferidas en el art. 12 del Acuerdo 2468 de 2022 por el cual se adoptan los Estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con la Ley 432 de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el artículo 17 de la ley 432 de 1998, por la cual se reorganiza el Fondo Nacional del Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica establece que los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro serán trabajadores oficiales, con excepción de quienes expresamente señala como es el caso de Presidente, Secretario General, Vicepresidentes y Coordinadores de dependencias regionales, quienes tendrán la calidad de empleados públicos.

Que el literal t) del artículo 12 del Acuerdo 2468 de 2022 establece que corresponde a la Junta Directiva adoptar la planta de personal de los empleados públicos y trabajadores oficiales, así como estudiar y aprobar la nomenclatura y remuneración de los trabajadores oficiales.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 489 de 1998, y el Decreto 3135 de 1968, el régimen jurídico laboral del FNA es por regla general el aplicable a los trabajadores oficiales, característico por tener por fuente el contrato individual de trabajo y las convenciones colectivas, en los que se fijan las condiciones laborales particulares.

Que el Decreto 1045 de 1978 consagra en su artículo 3ª que *“las entidades a que se refiere el artículo segundo reconocerán y pagarán a sus empleados públicos únicamente las prestaciones sociales ya establecidas por la ley. A sus trabajadores oficiales, además de estas, las que se fijan en pactos, convenciones colectivas o laudos arbitrales celebrados o preferidos de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.”*

Que en concepto con radicado No 20206000523991 del 23 de octubre de 2020 el Departamento Administrativo de la Función Pública respondió consulta elevada por el FNA sobre la viabilidad de pactar el reconocimiento y pago de comisiones y/o porcentajes sobre ventas de los productos o servicios a ciertos trabajadores oficiales de la Entidad, en los siguientes términos:



"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2023 en el Fondo Nacional del Ahorro"

De conformidad con la anterior disposición, resulta procedente el reconocimiento y pago de comisiones y/o porcentajes sobre ventas de los productos o servicios para los trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro, siempre que la misma se encuentre establecida en el contrato de trabajo, o en el convenio o pacto colectivos o en el reglamento interno de trabajo

Que se hace necesario expedir el presente acuerdo con el fin de incentivar el cumplimiento de la meta de recaudo para campaña de cesantías 2023 y motivar la fuerza comercial al cumplimiento de estas.

Que en sesión del 28 de octubre de 2022 acta número 24 del Comité de Gestión Laboral del FNA, se aprobaron los incentivos para los cargos que ejerzan labores comerciales y a quienes se les notifique un cumplimiento de meta para la campaña de cesantías 2023; Profesional P 04 – ejecutivo comercial master, Profesional P 05 – ejecutivo comercial, Profesional P 03 - líder puntos de atención , Profesional 04 - líder puntos de atención A+, Profesional 04 - líder puntos de atención A, Profesional 04 - líder puntos de atención B, Analista 01 - líder puntos de atención C, Analista 01 - líder puntos de atención D, Analista 01, Gerente Puntos de Atención, Gerente Regional Antioquia Cafetera, Gerente Regional Bogotá Zona 1, Gerente Regional Bogotá Zona 2, Gerente Regional Norte, Gerente Regional Santanderes, Gerente Regional Sur, Gerente Regional Entes Territoriales, Gerente Estado, Gerente Empresas y Gerente de Captación de Cesantías y AVC.

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria número 974 del 31 de octubre de 2022, aprobó el plan de incentivos para los cargos que ejerzan labores comerciales y a quienes se les notifique un cumplimiento de meta para la campaña de cesantías 2023; Profesional P 04 – ejecutivo comercial master, Profesional P 05 – ejecutivo comercial, Profesional P 03 - líder puntos de atención , Profesional 04 - líder puntos de atención A+, Profesional 04 - líder puntos de atención A, Profesional 04 - líder puntos de atención B, Analista 01 - líder puntos de atención C, Analista 01 - líder puntos de atención D, Analista 01, Gerente Puntos de Atención, Gerente Regional Antioquia Cafetera, Gerente Regional Bogotá Zona 1, Gerente Regional Bogotá Zona 2, Gerente Regional Norte, Gerente Regional Santanderes, Gerente Regional Sur, Gerente Regional Entes Territoriales, Gerente Estado, Gerente Empresas y Gerente de Captación de Cesantías y AVC.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar el plan de incentivos, de carácter no salarial, de la campaña de cesantías 2023 del Fondo Nacional del Ahorro de acuerdo con los parámetros previstos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos. Con el presente plan de incentivos se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

“Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2023 en el Fondo Nacional del Ahorro”

1. Promover el cumplimiento de la campaña igual o superior al 100%.
2. Contar con un Plan de incentivos que fortalezca el compromiso de la fuerza comercial externa y de los gestores de puntos de atención.
3. Premiar el trabajo reflejado en la ejecución del recaudo de cesantías.
4. Motivar el cumplimiento de la meta de traslados del último trimestre y reconocer incentivos de acuerdo con el esfuerzo comercial.
5. Alcanzar una meta de recaudo de temporada para el 2023 de **\$2.800.000.000.000 (Dos billones ochocientos mil millones de pesos Mcte COP)** al 14 de febrero de 2023, estipulada en este documento como meta global de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de Aplicación. Los incentivos previstos en el presente Acuerdo aplicarán a los siguientes cargos, siempre y cuando sean notificados para el cumplimiento de meta y/o ejecuten funciones comerciales:

Profesional P 04 – Ejecutivo comercial Master (Con asignación de meta)	Gerencia Regional
Profesional P 05 – Ejecutivo comercial (Con asignación de meta)	Gerencia Regional
Profesional 04 - líder puntos de atención A+ (Con asignación de meta)	Gerencia Regional
Profesional 04 - líder puntos de atención A (Con asignación de meta)	Gerencia Regional
Profesional 05 - líder puntos de atención B (Con asignación de meta)	Gerencia Regional
Analista 01 - líder puntos de atención C (Con asignación de meta)	Gerencia Regional
Analista 02 - líder puntos de atención D (Con asignación de meta)	Gerencia Regional
Profesional 03 - líder puntos de atención Regional (Con asignación de meta)	Gerencia Regional
Analista 01 (Con asignación de meta)	Gerencia Mercadeo y Comunicaciones
Analista 01 (Seguimiento a recaudo empresas asignadas a Call Center).	Gerencia Mercadeo y Comunicaciones
Gerente Puntos de Atención	Vicepresidencia de Redes
Gerente Regional Antioquia Cafetera	Vicepresidencia de Redes
Gerente Regional Bogotá Zona 1	Vicepresidencia de Redes
Gerente Regional Bogotá Zona 2	Vicepresidencia de Redes
Gerente Regional Norte	Vicepresidencia de Redes
Gerente Regional Santanderes	Vicepresidencia de Redes
Gerente Regional Sur	Vicepresidencia de Redes
Gerente Regional Territorios Nacionales	Vicepresidencia de Redes



"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2023 en el Fondo Nacional del Ahorro"

Gerente Estado	Vicepresidencia Empresarial
Gerente Empresas	Vicepresidencia Empresarial
Gerente de Captación de Cesantías y AVC	Vicepresidencia Empresarial

ARTÍCULO CUARTO. Reglas Generales. Para el cumplimiento de la campaña de cesantías 2023 se establecieron las siguientes condiciones generales:

1. A excepción de los cargos Profesional P 04 – Ejecutivo comercial Master y Profesional P 05 – Ejecutivo comercial, todos los demás cargos de los que trata el presente acto administrativo recibirán un incentivo únicamente si la entidad cumple con la meta global establecida.
2. Solo se tendrá en cuenta el recaudo que ingrese antes del 15 de febrero de 2023.
3. Esta campaña estará vigente desde el 01 de octubre 2022 hasta el 14 de febrero 2023.
4. Para el cálculo final de incentivos, se tendrán en cuenta las planillas recibidas e individualizadas hasta el 28 de febrero de 2023.
5. Participan en Campaña de Cesantías 2023 quienes reciban la notificación formal de su meta.
6. Hará parte de la meta global de campaña los siguientes recaudos:
 - **Recaudo por empresas obligatorias Públicas** Suma a la meta global de la entidad, pero no aplica para el incentivo,
 - **Recaudo por empresas Voluntarias privadas** Suma a la meta global e individual y aplica para el incentivo,
 - **Recaudo por traslados de cesantías:** Suman a la meta global del punto e individual de campaña de cesantías y aplican para el pago del incentivo, todos los traslados acreditados entre el 15 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, y en todo caso solo desde que los beneficiarios comenzaron a hacer parte de la planta del Fondo, independiente si estos fueron o no, realizados en la cartera asignada para la Campaña de Cesantías.

PARAGRAFO: Para establecer la meta 2023 a partir del 02 de septiembre de 2022 se formalizó la asignación de empresas para cada Profesional P 04 – Ejecutivo comercial Master, Profesional P 05 – Ejecutivo comercial, puntos de atención y Gerencias Regionales (memorando N° 03-2303-202209020013743).

Hecha esta asignación se definió la meta individual cada Profesional P 04 – Ejecutivo comercial Master, Profesional P 05 – Ejecutivo comercial y la meta global por cada punto de atención que participa en la campaña de cesantías 2023, la cual fue calculada de acuerdo con el recaudo presentado por cada empresa en la

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2023 en el Fondo Nacional del Ahorro"

campaña 2022, más el crecimiento estimado del 12% para cumplir los objetivos de recaudo planteados para esta campaña.

ARTÍCULO QUINTO. Elementos para el cálculo de los incentivos:

Para el cálculo de los incentivos a los Profesional P 04 – Ejecutivo comercial Master, Profesional P 05 – Ejecutivo comercial se tendrá en cuenta las siguientes variables:

1. Meta asignada individualmente.
2. Participan en el plan de incentivos de la "Campaña de Cesantías" quienes ingresen antes del 15 de enero de 2023.
3. El cálculo de incentivos se realizará sobre el valor ejecutado individualmente y de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento.
4. El 100% del pago de incentivos se realizará por el cumplimiento de la meta de recaudo del equipo, y este incluye:
 - El recaudo individual que ingrese antes del 15 de febrero de 2023.
 - Todo el recaudo de traslados acreditado entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre de 2022, y en todo caso solo desde que los beneficiarios comenzaron a hacer parte de la planta del Fondo Nacional del Ahorro o de la empresa de servicios temporales independiente si estos fueron o no, realizados en la cartera asignada para la campaña de cesantías.
 - Todo el recaudo que genere las empresas asignadas en cada portafolio.
5. Se otorgará un 10% adicional como premio al esfuerzo y disciplina bajo las siguientes condiciones:
 - Realizar 100 (cien) visitas a las empresas con Status de Profundización y Crecimiento entre el 01 de noviembre de 2022 y el 14 de febrero de 2023 asignadas a la cartera de su dirección comercial.
 - Registrar las visitas adecuadamente en CRM (Salesforce) dentro del mismo periodo.

Para el cálculo de los incentivos de los Profesional 04 - líder puntos de atención A+, Profesional 04 - líder puntos de atención A, Profesional 05 - líder puntos de atención B, Analista 01 - líder puntos de atención C, Analista 02 - líder puntos de atención D, Profesional 03 - líder puntos de atención Regional, Analista, Gerente Puntos de Atención, Gerentes Regionales, Gerente de Estado, Gerente de Empresas y Gerente de Captación de Cesantías y AVC se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

1. El pago de incentivos será un valor único por el cumplimiento del 100% de la meta global de la entidad.
2. Participan en el plan de incentivos de la "Campaña de Cesantías" quienes hayan ingresado antes del 15 de enero de 2023.



“Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2023 en el Fondo Nacional del Ahorro”

3. Los cargos; Profesional 04 - líder puntos de atención A+, Profesional 04 - líder puntos de atención A, Profesional 05 - líder puntos de atención B, Analista 01 - líder puntos de atención C, Analista 02 - líder puntos de atención D, que tienen a cargo funcionarios con cargo de Auxiliar administrativo 3 – Gestor comercial externo, aplicarán a las dos condiciones de incentivos, así:
- Profesional 04 - líder puntos de atención A+, Profesional 04 - líder puntos de atención A, Profesional 05 - líder puntos de atención B, Analista 01 - líder puntos de atención C, Analista 02 - líder puntos de atención D, y
 - Profesional P 04 – Ejecutivo comercial Master, Profesional P 05 – Ejecutivo comercial

Dicho incentivo aplica de manera individual y no se sumará la ejecución de las metas de los dos canales para acceder al incentivo.

ARTÍCULO SEXTO. Tabla de incentivos proyectada por ejecución

Los incentivos para Profesional P 04 – Ejecutivo comercial Master, Profesional P 05 – Ejecutivo comercial se liquidan de acuerdo con la siguiente tabla:

RANGO		I	II	III
% Ejecución	%	$\geq 110\%$	$\geq 100\% < 110\%$	$< 100\%$
	100%	0,10%	0,006%	0,0015%
RECAUDO	100%	0,010%	0,006%	0,0015%
VISITAS	10%	0,0010%	0,0006%	0,00015%

1. Los incentivos son efectivos por el valor de la meta ejecutada.
2. Este incentivo no tiene carácter salarial, siendo un único pago.
3. Los rangos presentados en esta tabla son:
 - El rango “I” está dado sobre la ejecución de meta mayor o igual al 110%;
 - El rango “II” está dado sobre la ejecución de meta mayor o igual al 100% y menor al 110%; y
 - El rango “III” está dado sobre la ejecución de meta menor al 100%

Cada Profesional 04 - líder puntos de atención A+, Profesional 04 - líder puntos de atención A, Profesional 05 - líder puntos de atención B, Analista 01 - líder puntos de atención C, Analista 02 - líder puntos de atención D ganará un incentivo de **\$3.500.000 (Tres millones quinientos mil pesos Mtce. COP)** si el Fondo Nacional del Ahorro cumple al 100% con la meta global de la entidad.

Cada Profesional 03 - líder puntos de atención Regional ganará un incentivo de **\$2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos Mtce. COP)** si el Fondo Nacional del Ahorro cumple al 100% con la meta global de la entidad.

El Gerente Puntos de Atención ganará un incentivo de **\$2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos Mtce. COP)** si el Fondo Nacional del Ahorro cumple al 100% con la meta global de la entidad.



"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Campaña de Cesantías 2023 en el Fondo Nacional del Ahorro"

El Analista 01 de la Gerencia de Mercadeo y Telecomunicaciones a quien se le notifique la meta del Call Center, ganará un incentivo de **\$2.000.000 (Dos millones de pesos Mtce. COP)** si el Fondo Nacional del Ahorro cumple al 100% con la meta global de la entidad.

El Analista 01 de la Gerencia de Mercadeo y Telecomunicaciones quien realice el seguimiento y acompañamiento al recaudo de la meta asignada al Call Center ganará un incentivo de **\$500.000 (Quinientos mil pesos Mtce. COP)** si el Fondo Nacional del Ahorro cumple al 100% con la meta global de la entidad.

Los gerentes: Gerente Regional Antioquia Cafetera, Gerente Regional Bogotá Zona 1, Gerente Regional Bogotá Zona 2, Gerente Regional Norte, Gerente Regional Santanderes, Gerente Regional Sur, Gerente Regional Territorios Nacionales, Gerente de Empresas, Gerente de Estado y Gerente de Captación de Cesantías y AVC ganarán un incentivo de **\$5.000.000 (Cinco millones de pesos Mtce. COP)** si el Fondo Nacional del Ahorro cumple al 100% con la meta global de la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Presidente del Fondo Nacional del Ahorro adoptará una política con las reglas procedimentales para la liquidación de los incentivos contemplados en el presente Acuerdo.

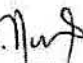

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige desde la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los 15 NOV 2022

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

CLAUDIA JULIANA NAVAS BAYONA
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: Yeiny Sánchez. Gerente de Captación. 
Aprobó: Elkin Fernando Marín. Vicepresidente de Empresas 
Revisó: Zulma Patricia Gonzalez Muñoz 